



APRUEBA CONTRATO DE TRABAJO DE DOÑA GRICEL ROXANA BENAVIDES MUÑOZ

DECRETO (E).N° 1347

CHILLAN VIEJO, 12 ABR 2016

VISTOS: El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior, sobre "Traspaso de Servicios Públicos a la Administración Municipal", Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades, ley 19.543 del 24.12.97 "Regula el Traspaso de Servicios Municipales entre las Municipalidades de las Comunas que indican", D.F.L N° 1 "Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Código del Trabajo y modifica lo posterior", Ley 20.248 Subvención Escolar Preferencial.

CONSIDERANDO:

1.-La necesidad de contratar una Ayudante de Sala, para cubrir 44 Horas Cronológicas Semanales en el Liceo Polivalente Juan Arturo Pacheco Altamirano de la Comuna de Chillán Viejo, en reemplazo de Licencia Médica de Doña **Denise Dapremont Olivares**, conforme al PADEM (SEP).

2.- Decreto Alcaldicio N° 7940 de fecha 30.12.2015, que Aprueba el Presupuesto de Educación para el año 2016.

3.- Certificado de disponibilidad Presupuestaria de fecha 05.04.2016.

4.- Decreto Alcaldicio (E) N° 1111 del 28.03.2016, que aprueba contrato de trabajo desde 19.03.2016 hasta 01.04.2016, por 44 horas cronológicas semanales, reemplazo de licencia médica de doña **Denise Dapremont Olivares**, conforme a SEP.

5.-Contrato de Trabajo suscrito entre la Municipalidad de Chillan Viejo y doña **GRICEL ROXANA BENAVIDES MUÑOZ**.

DECRETO:

1.-**APRUEBASE:** el Contrato de Trabajo con fecha 05.04.2016, de Doña **GRICEL ROXANA BENAVIDES MUÑOZ**, Cédula Nacional de Identidad N° 15.622.157-0, con carácter definido a contar del 04.04.2016 hasta 15.04.2016, como Ayudante de Sala, para cubrir 44 Horas Cronológicas Semanales en el Liceo Polivalente Juan Arturo Pacheco Altamirano de la Comuna de Chillán Viejo, reemplazo de Licencia Médica de Doña **Denise Dapremont Olivares**, conforme al PADEM (SEP).

2.-**PAGUESE**, una renta de \$ 260.000.- de acuerdo a lo estipulado en el Contrato de Trabajo, lo que se pagara por mensualidades vencidas.

3.-Este Contrato de Trabajo se registrá por las disposiciones del Código del Trabajo.

4.-**IMPUTESE**, el gasto que irroga la ejecución del presente Decreto a la cuenta N° 21.03 de Educación del Área de Subvención Regular.

5.- **ANOTESE**, Comuníquese, Archívese y Remítase, este Decreto con los antecedentes que corresponden a la Contraloría Regional de la República para su registro y control posterior.


HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

FAL / UAV / HHH / OES / MVY / RMR / eor
DISTRIBUCION: Contraloría Regional del Bio-Bio (SIAPER), Secretaría Municipal, Interesado, Educación, Liceo JAPA, Carpeta Personal.